

CONSTANCIA SECRETARIAL: Para informarle a la señora jueza, que en el auto anterior, se dispuso la entrega de dineros a favor de la sociedad demandada, para ser consignados a la cuenta corriente bancolombia 867-844506-80.

Que dicha transacción, ha ido rechazada como consta en el archivo 27 del expediente digital.

Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea hoy 18 de febrero del año 2022.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Dieciocho (18) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto requiriendo a la parte demandada
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Banco Davivienda S.A. Nit 860.034.313-7
Demandada : Alleata Group S.A.S. Nit 900.805.699-8
Juan Sebastian Duque Salazar CC 1.094.902.003
Radicado : 630014003007-2021-00237-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, ordena requerir a la sociedad ALLEATA GROUP SAS para que se sirva indicar un número de cuenta en el que se pueda realizar la consignación de los dineros a su favor, allegando la certificación bancaria correspondiente.

Lo anterior, considerando que a la cuenta que informé, no ha sido posible realizar la transacción ordenada en el auto anterior.

CÚMPLASE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01b5486e68d8eb81bdae2126cf513f674808c46d75d966e1e38f2b187bf83512**

Documento generado en 16/02/2022 11:36:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>